PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2
CONSIDERACIONES 3
DISPOSICIONES GENERALES 3
TRABAJOS DE EVALUACIÓN 4
TRANSITORIOS 8
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO POR FONDO DURANTE EL AÑO 2022 9
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO POR FONDO DURANTE EL AÑO 2022 GRÁFICAS 10
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO POR PROGRAMA DURANTE EL AÑO 2022 11

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fundamento en el artículo 134 primer, segundo y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,45, 78, 85, 110, 111 Y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61 fracción II inciso b) y c), 62, 63, 64, 65, 71 Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 18, 74 Y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013 y con reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; artículo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numerales 14, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2007; numerales 2,3, 3.1.2. El artículo 162 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 señala que la evaluación debe ser comunicada de forma transparente y oportuna; acorde con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2015) que en su artículo 79 establece que *"los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño"*.

Si bien la evaluación total del Plan se podrá verificar hasta agotar su vigencia, será materia de las dependencias municipales llevar a cabo la programación y seguimiento de indicadores para establecer las actividades necesarias para lograr sus metas.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en su artículo 162 define que la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

En consecuencia, se definió la necesidad establecer las actividades específicas para sistema de evaluación del desempeño. Por lo anterior, se considera pertinente establecer el siguiente: PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023.

CONSIDERACIONES

A. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008 estableció que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

B. Que la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 59 marca que los recursos económicos de que dispongan los ejecutores de gasto serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. Tiene como una de sus bases, la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos. Además, en su artículo 61 La Coordinación Municipal de Planeación de Aguascalientes (COMUPLA), en el ámbito municipal, será la instancia técnica de evaluación para formular un plan anual de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios.

C. Que el Plan de Desarrollo Municipal tiene como uno de sus proyectos estratégicos implementar el sistema integral de evaluación para fortalecer las acciones y encauzar el gasto público a través de programas de atención a las necesidades ciudadanas.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y Programas Municipales, se llevarán conforme el presente Programa

II. El presente Programa tiene como objetivo:

→ Especificar cuáles serán los Fondos y Programas sujetos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023;
→ Identificar los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, cuyo seguimiento se reflejará en la cuenta pública y los formatos respectivos de transparencia
→ Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicarán a los Fondos y Programas ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2022
→ Programar el calendario de la ejecución de las Evaluaciones para el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2023.

→ Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para el seguimiento y cumplimiento de este Programa Anual de Evaluación.

III. Las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación 2023 para evaluar el Ejercicio Fiscal 2022, serán obligatorias para las Dependencias y Entidades municipales involucradas en el desarrollo de los Fondos y Programas correspondientes, en consecuencia, con lo establecido en la página 142 del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

IV. La planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a acabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social se sus habitantes, y como lo señala la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 59, utilizará para su medición de los indicadores de desempeño, de gestión y estratégicos definidos por las reglas de operación de cada programa o su normatividad aplicable así como los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

V. Los programas que del Plan Municipal de Desarrollo se deriven tendrán en principio una vigencia definida por la duración del periodo constitucional del Ayuntamiento, con evaluaciones anuales.

VI. Las evaluaciones del desempeño se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; apegándose al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, *"las instancias técnicas de evaluación efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas"*.

VII. El costo de las evaluaciones realizadas a través de personas morales se hará con cargo al presupuesto designado para tal fin por la Secretaría de Finanzas Municipales.

TRABAJOS DE EVALUACIÓN

VIII. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

IX. La Dirección de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación (IMPLAN) será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo las etapas:

→ Planeación;

→ Análisis de la Información;
→ Validación del Informe Final de Evaluación,
→ Presentar el Informe Final a La COMUPLA; y
→ Publicación en el portal del sistema de evaluación municipal.

X. Las Dependencias sujetas a evaluación de un fondo y/o programa, serán las responsables de las etapas del proceso de evaluación en materia de recopilación de la Información requerida, seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación y análisis de aspectos susceptibles de mejora derivados de dicha evaluación.

XI. Los Informes Finales de Evaluación se realizarán por cada Fondo y/o Programa Público y tendrán la finalidad de ser considerados en el proceso de presupuestación del siguiente ejercicio presupuestal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público.

XII. La Dirección de Evaluación coordinará los trabajos de aquellas personas físicas o morales, especializadas en la materia, que se incorporen al proceso de evaluación del gasto federalizado en el Municipio de Aguascalientes. Además, para los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se realizará el seguimiento trimestral del avance de sus metas.

XIII. La evaluación deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.

XIV. Las Evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia establecido por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), para cada tipo de evaluación y se podrán adecuar a las necesidades específicas que la Dirección de Evaluación requiera, por lo tanto, el tipo de evaluación a realizar para el presente Programa Anual de Evaluación 2023 es:

→ De Consistencia y Resultados
→ Evaluación de Diseño.

XV. Se aplicará la evaluación del tipo "Consistencia y Resultados" a los siguientesfondos y programas:

a) Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF_R33_I004).

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN_R33_I005).

Mientras que, para los indicadores de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se llevará a cabo la evaluación de diseño.

XVI. Se aplicará la evaluación de tipo "Diseño "a los siguientes programas mismos que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal:

a) Programa Familia mismo que se ejerce con recursos Federales y Municipales, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo y el bienestar de la familia mediante acciones que los beneficien y mejoren su calidad de vida. Para ello, se realizarán las siguientes acciones:

- Diagnóstico de la Familia
- Estancias Infantiles
- Mejorar mi Hogar (Techo, Tinaco, Calentador, Cemento, Impermeabilizante, Láminas).
- Convivamos Juntos
- Banco de Alimentos
- Apoyos Emergentes
- Juntos por tu superación

b) Programa Cultura Municipal su principal objetivo es apoyar, encausar y promover la cultura entre la ciudadanía; unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en el quehacer cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística. Ofreciendo espacios y programas culturales para uso, disfrute de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes del Municipio de Aguascalientes en el ámbito social e individual, bajo los siguientes ejes rectores: Cultura de la Paz y Equidad de género. Mismo que cuenta con las siguientes acciones:

- Editorial (Premio Dolores Castro, Banda Municipal aniversario, Dramaturgia de Aguascalientes, Cuadernillo de las 5 R´s, Encuentro Narrativas de Aguascalientes Premio Dolores Castro)

- Cultura Digital Municipal (Programa Semanal y Producción de Podcast).
- Orquestas Infantiles y Juveniles
- Teatro Municipal (Festival, Puesta en Escena, Teatro Callejero.)
- Festival de las Artes y la Cultura
- Me late el barrio
- Grafica Urbana
- Corredor Cultural Carranza
- Banda Sinfónica (Concierto, Grabación de un cd)
- Pa dominguear
- Cine Municipal
- Festival Navideño

c) Programa Centros De Atención Municipal En Delegaciones CAMD. Tiene como objetivo: Eficientar los procesos de los servicios municipales en las Delegaciones con la dignificación y modernización de los espacios públicos. Realizando las siguientes acciones:

- Sistema Integral de Atención Ciudadana Delegacional CIAC-CAMD
- Centro Integral de Atención Ciudadana Delegacional CIAC-CAMD
- Marchas Exploratorias
- Apoyo para Eventos Culturales en Colonias
- Promover la Participación ciudadana para un mejor tejido social a través de las delegaciones municipales
- Fomentar en la ciudadanía el cuidado y mantenimiento de su entorno.
- Apoyos Servicios y activades a personas de bajos recursos.
- Limpieza de espacios públicos y calles.
- Atención a cabezas de ganado de las comunidades de nuestro municipio.

XVII. El formato para la ejecución del presente Programa consiste en las siguientes etapas y plazos:

	2023											
ETAPA	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago.**	**Sep.**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Planeación												
Análisis												
Informe parcial												
Retroalimentación												
Informe final a COMUPLA												
Publicación de resultados												

XVIII. Se deberán dar a conocer de forma permanente a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus fondos y programas dentro de los 30 días posteriores a la evaluación.

XIX. A La COMUPLA, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente Programa y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

I. Publíquese en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Aguascalientes. El presente PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 del H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES 2021 – 2024 (PAE 2023) que entrará en vigor al día siguiente de su difusión y publicación en el portal del municipio, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2023.

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO POR FONDO DURANTE EL AÑO 2022

FONDOS	**Original Anual**	**Modificado Anual**
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	$0.00	$285,301.65
EXCEDENTES PARTICIPACIONES 2021	$0.00	$2,786,930.41
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO	$0.00	$23,617,981.69
FEIEF 2021	$0.00	$195,786.60
FEIEF 2022	$0.00	$3,140,842.00
FINANCIAMIENTO FISMDF	$0.00	$75,789,999.39
REMANENTES PARTICIPACIONES AÑOS ANTERIORES	$0.00	$1,138,105.86
FONDO RESARCITORIO AÑOS ANTERIORES	$0.00	$86,610.61
RECURSO POR RETENCIONES / 5 AL MILLAR	$0.00	$1,425,334.74
INGRESOS EXCEDENTES RECURSO PROPIO 2022	$0.00	$26,500,000.00
EXCEDENTES PARTICIPACIONES 2022	$0.00	$51,818,910.99
RECURSO POR RETENCIONES / 3 AL MILLAR	$0.00	$1,072,353.01
FONDO RESARCITORIO	$269,000.00	$269,000.00
FONDO III	$426,921,000.00	$157,026,986.54
FONDO IV	$714,187,000.00	$717,615,678.61
RECURSO PROPIO	$1,320,233,000.00	$1,351,937,012.88
PARTICIPACIONES	$1,718,329,500.00	$1,723,635,731.00
Total, general	**$4,179,939,500.00**	**$4,138,342,565.98**

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO POR FONDO DURANTE EL AÑO 2022 GRÁFICAS

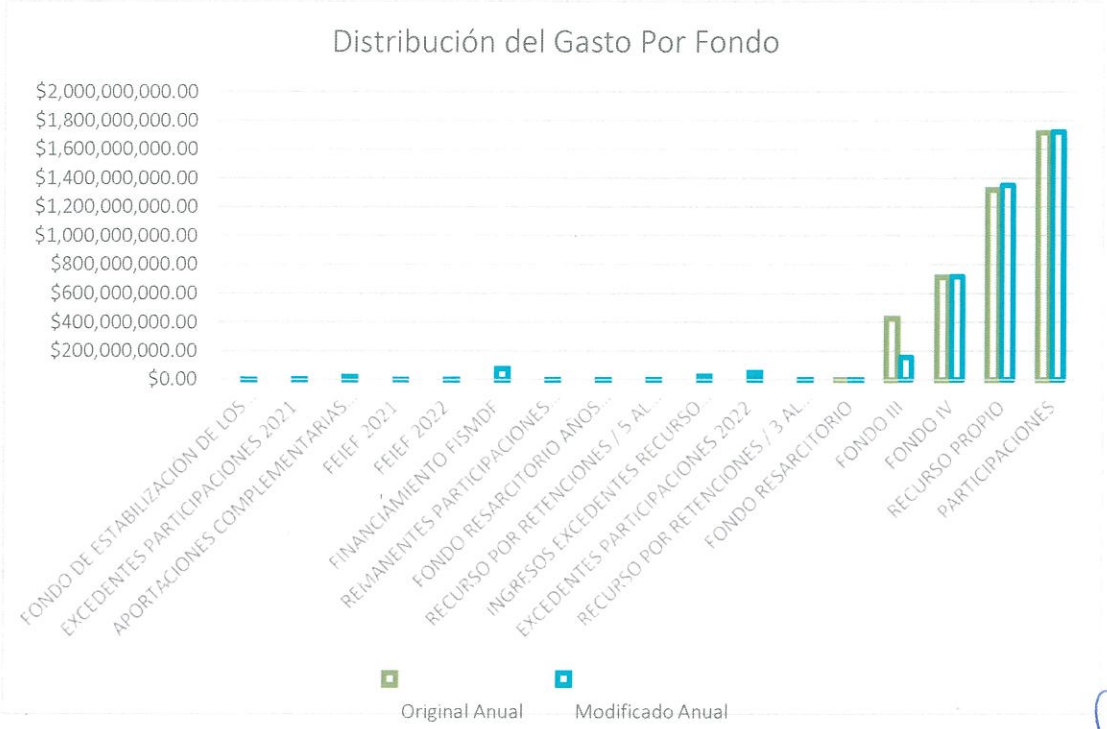

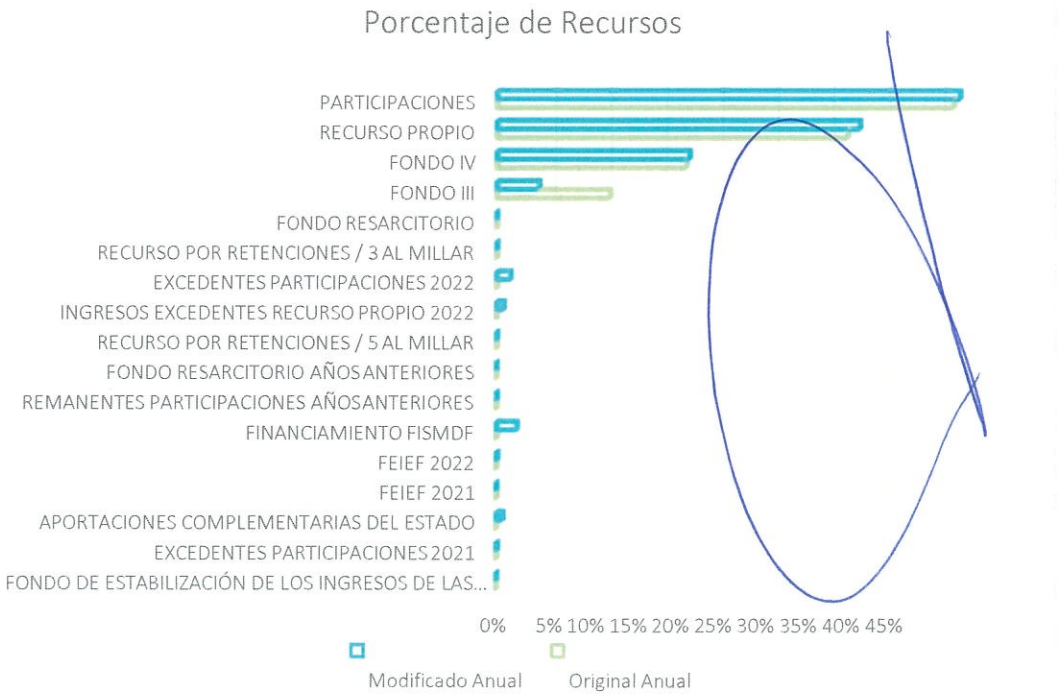

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO POR PROGRAMA DURANTE EL AÑO 2022

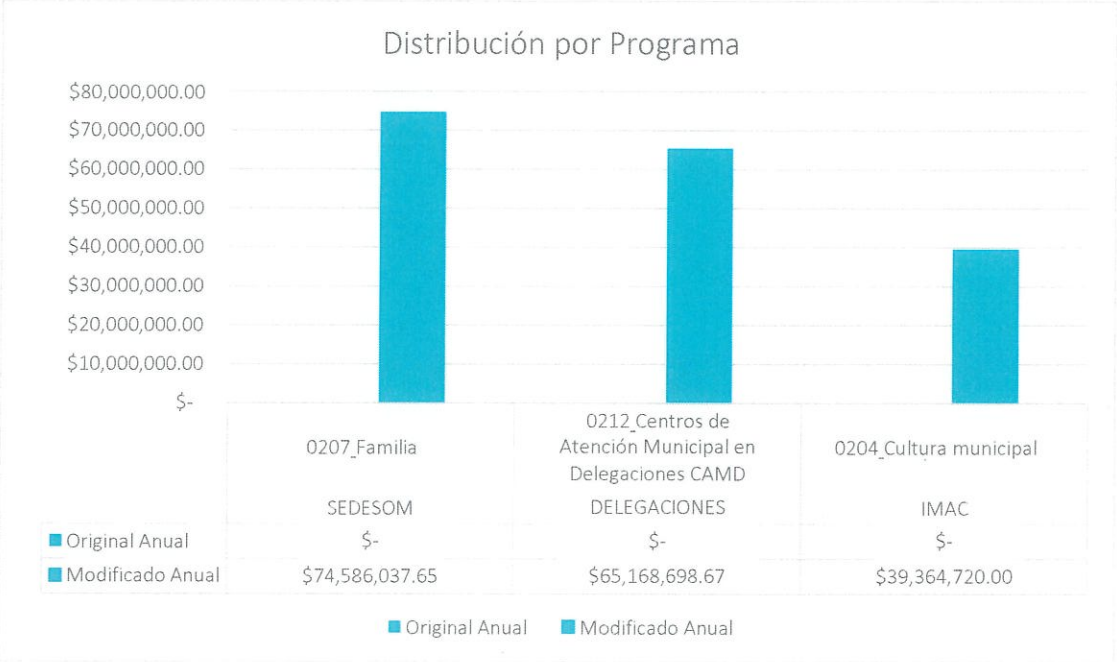

	0207_Familia	0212_Centros de Atención Municipal en Delegaciones CAMD	0204_Cultura municipal
	SEDESOM	DELEGACIONES	IMAC
Original Anual	$-	$-	$-
Modificado Anual	$74,586,037.65	$65,168,698.67	$39,364,720.00